

Referencia:	2024/00040471Z	
Procedimiento:	Expedientes de contratos de suministros	
Asunto:	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARIABLE PARA LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.	
Interesado:		
Representante:		
Servicios Generales		

DECRETO DE APROBACIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

INFORME-PROPUESTA

Asunto:

Aprobación de expediente, de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y apertura del procedimiento de adjudicación.

Antecedentes:

Incoado e instruido el expediente de contratación referido, constando en el mismo los documentos reseñados en el art. 116 de la LCSP, así como:

- Propuesta de contratación de fecha 20/08/2024 suscrita por D. Andrés Luego Coronado (Director técnico de Actividades deportivas), y por D. Alejandro Carretero Diaz (Concejal con delegación especial en deportes, transparencia y "Modernización y transformación digital").
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 20/08/2024.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250365027627075576 en https://sede.benalmadena.es/validacion

F Y

Ayuntamiento de Benalmádena



- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 23/08/2024.
- Informe de la Sección de Contratación de fecha 23/08/2024.
- Informe de Vicesecretaría de fecha 26/08/2024.

Legislación aplicable:

Artículos 116 y concordantes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).

"

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2024/1460 y con fecha 28/08/2024.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007996 de fecha 22/12/2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18 del 25 de enero de 2024,

RESUELVO:

<u>Primero</u>: Aprobar el referido expediente con carácter ORDINARIO, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos que lo conforman.

Segundo: Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero: La aprobación del gasto NO ANTICIPADA Y NO PLURIANUAL que el expediente comporta en los siguientes términos:

<u>Ejercicio</u>	Aplicación	<u>Importe</u>
2024	341-633	20.521,60
2024	341-623	8.107,00

<u>Cuarto:</u> La designación, como responsable del contrato a D. Andrés Luego Coronado, Director técnico de Actividades deportivas

Quinto: Dar copia de la Resolución a la Secretaría General, a la intervención Municipal, al Responsable del Contrato y al Jefe de la Sección de Contratación.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250365027627075576 en https://sede.benalmadena.es/validacion



Ayuntamiento de Benalmádena



Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa y contra los pliegos que se aprueban igualmente, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.